

DON MOISÉS RONCERO VILARRUBÍ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA.

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de Septiembre de 2020 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“SEPTIMO- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES RELATIVAS A IMPUESTOS LOCALES PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2021.

Por la Presidencia, expone que por acuerdo de Junta de Portavoces, se va a unificar el debate de los puntos séptimo al undécimo del orden del día, dada cuenta que están relacionados.

Por el Sr. Secretario General se da cuenta de dictamen favorable de la comisión informativa de Política Económica, Desarrollo y Empleabilidad, por la que se propone aprobar provisionalmente las Ordenanzas Fiscales relativas a los Impuestos Locales para su aplicación en el ejercicio económico 2021.

Tras el oportuno debate, se somete a votación las siguientes enmiendas presentada por el grupo municipal de izquierda unida, número uno, dos, tres y seis, con el siguiente resultado:

Enmienda 1: Se propone la modificación de la relación del callejero estructurado y aprobado por el Consistorio para la tributación municipal con el fin de incluir en la primera categoría (de mayor tributación) a aquellas empresas que tienen una facturación anual igual o superior al millón de euros, entendiendo que la aportación de tributos debe ser mayor en proporción a unos mayores beneficios económicos de las mismas.

Enmienda 2: Incluir el tipo diferenciado de IBI para que las empresas que tengan una facturación anual superior al millón de euros, las entidades financieras, grandes superficies comerciales y viviendas desocupadas propiedad de entidades financieras y grandes empresas y/o viviendas desocupadas durante más de dos años sin justificación puedan ser afectadas con el máximo porcentaje permitido.

IMPUESTOS SOBRE BIENES INMUEBLES

Enmienda 3: Se propone la bonificación del 50% en la cuota de IBI urbano durante 5 años a los particulares de aquellas viviendas que instalen placas de energía solar, en pro de promover el uso de energías limpias alternativas, sostenibles y ecológicamente saludables, especialmente en la actual situación de degradación medioambiental del planeta que requiere una intervención inmediata por parte de las instituciones, y que ya reclaman colectivos sociales concienciados.

Enmienda 6: En la propuesta presentada por el Equipo de Gobierno sobre bonificaciones sociales, se propone extender la actuación sobre la oferta de servicios de manera que Bienestar Social asuma los costes de familias sin ingresos procedentes de las rentas del trabajo bonificando hasta el 100 % en la oferta de DEPORTES, CULTURA, AREA DE IGUALDAD, JOVENES QUE REALICEN VOLUNTARIADO EN EL MUNICIPIO, TASAS DE RECOGIDA DE RESIDUOS Y TRANSPORTE URBANO.

Votos a Favor: 2 (1 IU y 1 grupo mixto popular)

Abstenciones: 2 (1 grupo mixto ciudadanos y 1 grupo mixto podemos).

Voto en Contra: 15 (15 PSOE).

Seguidamente, se somete a votación la propuesta del equipo de gobierno, relativa a la aprobación de los impuestos municipales, con el siguiente:

Votos a Favor: 19 (15 PSOE, 1 IU y 3 grupo mixto)

Visto todo lo cual, se acuerda por unanimidad de los miembros asistentes del Ayuntamiento Pleno, a excepción de la desestimación de las enmiendas de izquierda Unida, que se rechazan por mayoría absoluta, el siguiente acuerdo:



Primero. Aprobar provisionalmente las siguientes Ordenanzas Fiscales relativas a los Impuestos Locales para su aplicación en el ejercicio económico 2021:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Impuesto sobre el incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Impuesto sobre Actividades Económicas y su callejero.
- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Segundo- Aprobar provisionalmente la Ordenanza General de Contribuciones Especiales, para su aplicación en el ejercicio económico 2021.

Tercero. Someter a trámite de información pública, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Edictos, y un periódico de los de mayor circulación de la provincia, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias al mismo.

En caso de que no se presenten alegaciones, el acuerdo provisional se considerará aprobado definitivamente, publicándose el texto íntegro de las ordenanzas con sus modificaciones, si las hubiere, en el Boletín Oficial de la Provincia, para su entrada en vigor.”

Y para que conste y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente, se extiende la presente, con la salvedad que en tal sentido determina el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en La Rinconada a Dieciocho de Septiembre de Dos Mil Veinte.

Vº Bº
El Alcalde
Fdo. Don Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.
(Código de comprobación de autenticidad al margen)

El Secretario
Fdo.- Moisés Roncero Vilarrubí.
(Huella digital al margen)

HASH DEL CERTIFICADO:
1A8A195B2FFD571C65DA2921429D0101A3F45FCC
A99DB01D1B980D2469B285F91D0B66E5457CFAD1

FECHA DE FIRMA:
21/09/2020
21/09/2020

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada
Secretario

NOMBRE:
Javier Fernández de los Ríos
Moisés Roncero Vilarrubí

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada - <http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC2678DC12A3C6A3748A1

